

CONSORCIO Interventoria ANI-03-15

Calle 93 No. 11A – 11 Of. 603
Bogotá D.C – Colombia
Teléfonos: 6919901
Fax: 6919901 Ext. 200
E- mail jahvmcgregor@jahvmcgregor.com.co

Bogotá D. C., Marzo 31 de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-
Ciudad

**REF: CONVOCATORIA PÚBLICA POR CONCURSO DE MÉRITOS No. VJ-VGC-
CM-003-2015**

Apreciados Señores:

YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.818.746 de Sopó, Cundinamarca, en su calidad de representante legal del CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI-03-15, dentro del término establecido por la entidad, me permito adjuntar, el documento que contiene la matriz con las observaciones a las propuestas recibidas por la ANI en el proceso de contratación de la referencia.

Atentamente,


YOHANA MERCEDES MORENO GÓMEZ
Representante Legal
CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI-03-15.

REVISIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI 03-15

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Experiencia General: \$15,016,485,522	CUMPLIMIENTO DISCAPACITADOS	OBSERVACIONES QUE DEBE REVISAR LA ANI
6. CONSORCIO ANI 2015	<p>*El contrato obrante a folio 177 de la propuesta, certificado por la Junta de Andalucía (España), NO cumple con las exigencias del numeral 4,13 con la definición del numeral 1.3, ya que el contrato tiene por objeto "el seguimiento de la integración y recaudación de billetes de los sistemas tarifarios integrados de Transporte Público en el área metropolitana de Sevilla", por tanto no se acredita con suficiencia en el certificado, las actividades de Supervisión o Interventoría <i>en obras</i> relacionadas con el Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros.</p> <p>*El contrato certificado por TRANSMILENIO, a través del Subgerente Jurídico, número 80 del 31 de mayo de 2012, obrante a folios 2010 a 211, NO cumple con las exigencias del numeral 4,13 con la definición del numeral 1.3, ya que el contrato tiene por objeto "la interventoría a los contratos de concesión para la prestación del servicio público del SITP en Bogotá D.C.", es decir,, por tanto no se acredita con suficiencia las actividades de Supervisión o Interventoría en obras relacionadas con el Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros.</p>	N/A	Excluir la experiencia acreditada mediante el contrato con TRANSMILENIO número 080 de 2012, certificado a través del Subgerente Jurídico, obrante a folios 210 a 211), al igual que el contrato de la Junta de Andalucía (España) conforme a lo argumentado.
10. CONSORCIO INTERVENTORÍA CONCESIÓN IBAGUÉ-CAJAMARCA	El contrato certificado por TRANSMILENIO, a través del Subgerente Jurídico, obrante a folios 179 a 189, NO cumple con las exigencias del numeral 4,13 con la definición del numeral 1.3, ya que el contrato tiene por objeto " <i>la interventoría a los contratos de concesión para la prestación del servicio público del SITP en Bogotá D.C.</i> ", es decir,, por tanto no se acredita con suficiencia las actividades de Supervisión o Interventoría <i>en obras</i> relacionadas con el Sistema de Transporte Terrestre Masivo de Pasajeros.	N/A	Excluir la experiencia acreditada mediante el contrato con TRANSMILENIO, certificado a través del Subgerente Jurídico, obrante a folios 179 a 18), conforme a lo argumentado.

REVISIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI 03-15

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Experiencia General: \$15,016,485,522	CUMPLIMIENTO DISCAPACITADOS	OBSERVACIONES QUE DEBE REVISAR LA ANI
11. CONSORCIO VIALCOL	<p>*Los contratos de prestación de servicios números 060 y 061 de marzo de 2015 con la ANI, y aportados por el proponente, no aplicarían para acreditar experiencia, ya que no corresponden a un contrato de consultoría de los definidos en el artículo 32 # 2 de la Ley 80 de 1993, simplemente correspondió a un contrato de apoyo a la gestión de la ANI, que en todo caso no cumple con la exigencia de la experiencia para proyectos de infraestructura de transporte, debido a que el contratista no asumió de manera autónoma e independiente una supervisión o interventoría según el contenido de los contratos. Tampoco cumplen con el valor mínimo exigido para el contrato.</p> <p>*El contrato certificado por la Generalitat Valenciana (España), a través del Subdirector General de Infraestructuras Públicas: Juan Antonio Sánchez Martínez, NO cumple con las exigencias del numeral 4,13 con la definición del numeral 1.3, ya que el contrato tiene por objeto "La Dirección de una obra", es decir fungió como constructor, por tanto no se acredita con suficiencia las actividades de Supervisión o Interventoría del Contrato en el contenido de la certificación aportada.</p>	N/A	<p align="center">Excluir la experiencia acreditada mediante los Contratos números 060 y 061 ANI, y el certificado por la Generalitat Valenciana (España), conforme a lo argumentado.</p>

REVISIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI 03-15

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Experiencia General: \$15,016,485,522	CUMPLIMIENTO DISCAPACITADOS	OBSERVACIONES QUE DEBE REVISAR LA ANI
14. CONSORCIO VARIANTE DE IBAGUÉ 2015	*El contrato número 928 de 2001 con el INVIAS obrante a folios 254 a 257 de la propuesta, no cumple, ya que no se especifica el porcentaje de participación del consorciado INTERSA S.A. en el Consorcio Desarrollo de Vías.	N/A	Excluir la experiencia acreditada mediante contrato número 928 de 2001 con el INVIAS obrante a folios 254 a 257 de la propuesta, conforme a lo argumentado.
17. CONSORCIO 4 C Compañía Colombiana de Consultores S.A.S. 51%. Consultores en Ingeniería S.A.S. 49%	Experiencia General \$17.956.840.300,65 Experiencia Específica: OK	El consorcio cumple con lo exigido, con certificación de Mintrabajo para: Consultores en Ingeniería S.A.S.	Informar a qué título la firma Restrepo y Uribe Ltda, y Restrepo y Uribe S.A.S., acreditan experiencia para el CONSORCIO 4C.
18. CONCOL INGENIERÍA S.A.S. Casa Matriz: Consultoría Colombiana S.A.	Experiencia General \$28.199.974.943,5 Experiencia Específica: OK	El consorcio NO cumple con lo exigido PARA EL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN, con certificación de Mintrabajo para: Concol Ingeniería S.A.S.	El proponente no contará antes de la adjudicación nuevamente con el Certificado de Mintrabajo relacionado con vinculación de personal en situación de discapacidad, ya que el aportado venció el 30/3/2015. Al tratarse de un requisito para la Selección del Contratista (desempate, etc.), el mismo no es subsanable.

REVISIÓN DE PROPUESTAS POR PARTE DEL CONSORCIO INTERVENTORÍA ANI 03-15

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Experiencia General: \$15,016,485,522	CUMPLIMIENTO DISCAPACITADOS	OBSERVACIONES QUE DEBE REVISAR LA ANI
<p>21. CONSORCIO INTERVENTORÍA TOLIMA: Ingeobras S.A.S. 49% José Manuel Guardo Polo. 51%</p>	<p>Experiencia General \$8,994,613,680,5 Experiencia Específica: NO</p>	<p>El consorcio NO cumple con lo exigido PARA EL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN, con certificación de Mintrabajo para: INGEOBRAS S.A.S.</p>	<p>El valor de la experiencia general a folios 78 a 93 de la propuesta no suman el 40% del presupuesto oficial.</p> <p>El proponente no contará antes de la adjudicación nuevamente con el Certificado de Mintrabajo relacionado con vinculación de personal en situación de discapacidad, ya que el aportado venció el 18/3/2015. Al tratarse de un requisito para la Selección del Contratista (desempate, etc.), el mismo no es subsanable.</p>
<p>23. CONSORCIO CARRETERA GINPRO: Gestión Integral del Suelo SL Colombia, 51% Proyectos y Estructuras Especiales S.A.S, 25% Incoplan S.A, 24%</p>	<p>No cumple, ya que el contrato aportado por PROES S.A.S., con TCBUEN (folio 307), no corresponde a infraestructura de transporte.</p>	<p>El consorcio cumple con lo exigido, con certificación de Mintrabajo para: PROES S.A.S.</p>	<p>El contrato con TCBUEN, no cumple con la definición de la ANI para obras de infraestructura de transporte. El objeto demuestra la interventoría a obras civiles de unas bodegas de almacenamiento con sus obras conexas, por lo que no debe tenerse en cuenta la certificación obrante a folio 307 de la propuesta, ya que no se interviene el puerto como principal componente de un proyecto portuario: Canal de acceso, muelle de atraque, dragaje, escolleras, diques, etc. En conclusión no hubo intervención plena de la conexión navegable en Buenaventura y mal podría la ANI habilitar dicha experiencia.</p>
<p>25. JOYCO S.A.S.</p>	<p>Experiencia General \$9.169.283.837 Experiencia Específica: NO</p>	<p>El consorcio NO cumple con lo exigido PARA EL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN, con certificación de Mintrabajo para: PROES S.A.S.</p>	<p>El proponente no contará antes de la adjudicación nuevamente con el Certificado de Mintrabajo relacionado con vinculación de personal en situación de discapacidad, ya que el aportado venció el 18/3/2015. Al tratarse de un requisito para la Selección del Contratista (desempate, etc.), el mismo no es subsanable.</p>